



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Número 3.563/1963, por el que se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Las Leyes de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos de los Ministerios de Ejército, Aire y Marina, respectivamente, limitaron las posibilidades de ascenso a las categorías de coronel o capitán de navío al establecer una rebaja en las edades del personal de las Armas y Cuerpos Generales, dificultando, ciertamente, el que jefes que han dedicado su vida con pundonor y sacrificio al servicio de la Patria alcancen el citado empleo, lo que representa una aspiración mínima y normal en la carrera de las Armas.

Para compensar, en parte, estos perjuicios y premiar los dilatados y relevantes servicios de los jefes que no pudieron lograr el ascenso a coronel o capitán de navío, la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos concedió los beneficios de ascenso a coronel honorífico a los tenientes coroneles con doce años de servicio como jefe. Complemento natural de esta Ley es la modificación del artículo trece del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo para

conceder a los jefes con cuarenta años de servicio la mejora de pensión de la placa, que hoy sólo pueden disfrutar los coroneles y capitanes de navío.

En su virtud, a propuesta del Ministro subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo segundo del artículo trece del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo quedará redactado en la forma siguiente:

«Los Caballeros en posesión de la Placa de San Hermenegildo que, con el empleo de jefe o asimilado, cumplan dos años de destino como tales y completen cuarenta años de servicio con abonos de campaña y los que prescribe el artículo diecinueve por razón de estudios, tendrán derecho, sin variar de categoría en la Orden, a una mejora en la pensión de la Placa, que, en tal caso, será igual a la señalada para la Gran Cruz.»

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 310, de 1963.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 83), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Quesada Martínez, secretario militar de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, al que se le confirma en este destino.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Paulino Borrallo García, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Adolfo Martín Calomarde, con destino en el Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, con doña María del Carmen Torrente Lavall.

Teniente de complemento D. José Espinosa de los Monteros y Español, con destino en el Regimiento de In-

fantería Saboya núm. 6, con doña Carmen González Alvarez.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Compañía de Mar

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 3 de noviembre de 1963 (D. O. número 254), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Mar de Ceuta, el alférez segundo patrón D. Pedro López Carmona, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Fernández González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Unidad para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería D. Rafael Marín Carreño, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Unidad para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que son destinados, por Orden de 21 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 291), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican:

En dos periodos bimestrales correspondientes a los meses de julio y agosto de 1964 y 1965

Alférez D. José Lozano Imizcoz, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Gabriel Ramos Longo, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Manuel Rengel Gómez, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. Eustaquio Guede Osorno, del mismo.

Otro, D. Alberto Reixach Maler, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Otro, D. Luis Planas Sáiz, del mismo.

Otro, D. Isidoro Gómez Sancho, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, para el Servicio Médico.

Otro, D. Antonio Ruiz de Miguel, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, para el Servicio Médico.

En 1 de mayo de 1964

Alférez D. José Raya Mengibar, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. José Díaz de Liaño Argüelles, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Carlos Coullaut Arriño, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Juan Cámara Martínez, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Federico Arribas Adrados, del Batallón Independiente La Palma núm. I.II.

Otro, D. Antonio Belaustegui Cuetto, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, para el Servicio Médico.

Otro, D. Manuel Pardo Martínez, del Regimiento de Infantería Alava número 22, para el Servicio Médico.

Otro, D. José Román Cantarero, del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta, para el Servicio Médico.

Otro, D. José Boatas Clavera, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que son destinados por Orden de 21 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 291), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican:

En dos periodos bimestrales correspondientes a los meses de julio y agosto de 1964 y 1965

Alfárez D. Laban Gascueña Blanco, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.

Otro, D. Antonio Hidalgo Muñoz, del mismo.

Otro, D. Rafael Quirós Reyes, del mismo.

Otro, D. Arsacio Monescillo Fernández, del mismo.

Otro, D. Gerardo Castillo Ceballos, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Juan Sánchez García-Saucó, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Antonio Sánchez Cencerrado, del mismo.

Otro, D. Manuel Bernal Rodríguez, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. José Delgado Ramón, del mismo.

Otro, D. Rafael Iglesias Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Dionisio Céspedes Navas, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. José Jiménez Baeza, del mismo.

Otro, D. Andrés López Osuna, del mismo.

Otro, D. Miguel Rubio Gandía, del mismo.

Otro, D. Victoriano Polo García, del mismo.

Otro, D. Luis Planas González, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Agustín Fernández Vicente, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Salvador Silvestre Larrea, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. José Fernández Pérez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Antonio Espinosa Gámez, del mismo.

Otro, D. Jesús Galán Pruaño, del mismo.

Otro, D. Juan del Valle Bolaño, del mismo.

Otro, D. Gines Soriano López, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Otro, D. Juan Menasalvas García, del mismo.

Otro, D. José Matencio Orts, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Francisco de Lara Fernández, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Pedro Romero López, del mismo.

Otro, D. Jesús Sánchez Bolado, del mismo.

Otro, D. Francisco Pérez Marchan, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, D. Joaquín Rocamora Ferrí, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Angel García Resa, del mismo.

Otro, D. Luis Sánchez Rojo, del mismo.

Otro, D. Ramón Tarrech Fonts, del mismo.

Otro, D. Juan Arroyo López, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Juan de la Fuente Ruiz, del mismo.

Otro, D. Jesús Ortega Romero, del mismo.

Otro, D. Carmelo Salas Giménez, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Pablo Justo García, del Regimiento de Ametralladoras Argel número 27.

Otro, D. José Álvarez Cintas, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Manuel del Río Ramos, del mismo.

Otro, D. Jesús García Cortés, del Regimiento de Infantería Isabel La Católica núm. 29.

Otro, D. José Díaz-Castroverde Lodeiro, del mismo.

Otro, D. Tomás López Díaz, del mismo.

Otro, D. Miguel Molina Valiente, del mismo.

Otro, D. Luis Vence García, del mismo.

Otro, D. Luis Hernández Palomeque, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Francisco Moro Esteban, del mismo.

Otro, D. Jesús Martín Moreno, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. Emilio Mitre Fernández, del mismo.

Otro, D. Manuel Rodríguez Dorado, del mismo.

Otro, D. José Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Amadeo Corral Silguero, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Carlos Saus Bernaldo de Quirós, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. José Domínguez Oroña, del mismo.

Otro, D. José Méndez López, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Juan Cliville Pedros, del mismo.

Otro, D. Ramón Roca Juan, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Gabriel Sevilla Saura, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Eduardo Bueno Campos, del mismo.

Otro, D. Horacio Capel Saez, del Regimiento de Infantería Teruel, número 48.

Otro, D. Fernando García Domínguez, del mismo.

Otro, D. Pedro Pérez Navarrete, del mismo.

Otro, D. Agustín Moreno Conde, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Bernardo Soto Díaz, del mismo.

Otro, D. Ramón Moll Boisson, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Otro, D. Guillermo Andrés Fernández, del Regimiento de Infantería Urtióna núm. 59.

Otro, D. José Gabaldón Nohales, del mismo.

Otro, D. Primitivo López Latorre, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 35.

Otro, D. Jorge Turón Piserra, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Otro, D. Ramón Pluja Fábregas, del mismo.

Otro, D. Ramón Roig Roselló, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Ramón Servent Sueiras, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 43 (para el Batallón Ohiñana número VI).

Otro, D. Marcos Flores Flores, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.

Otro, D. Juan de Dios Román Seco, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Isidoro Gil Calderón, del Batallón Independiente La Palma número LII.

Otro, D. Miguel Fuster Vilanova, del Batallón Independiente Lanzarote núm. LIV.

Otro, D. José Núñez León, del mismo.

Otro, D. Benigno Martín García, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.

Otro, D. Pedro Luque Pardo, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.

Otro, D. Ramón Benito Sánchez, del mismo.

Otro, D. Antonio Arias Bueno, del mismo.

Otro, D. Miguel Molina Cabrera, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Sebastián López González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Lucio Benito Benito, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Otro, D. Francisco Ceballos Mateos, de la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia), Distrito de Madrid.

Otro, D. Jerónimo Gonzalo Rubio, de la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque», Ronda (Málaga), Distrito de Granada).

Otro, D. Juan Salas Fernández, del mismo.

Otro, D. Ramón Morell Rosell, de la Agrupación de Intendencia, núm. 9.

Otro, D. Amado Nieto Atanes, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, para el Servicio Médico.

Otro, D. Ricardo Lafarga Caro, de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Daciano Goona Ruiz, del

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, para el Servicio Médico.

Otro, D. José González de Antona Estefanía, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, para el Servicio Médico.

Otro, D. Carlos Juárez García, del Regimiento de Infantería Bailén número 60, para el Servicio Médico.

Otro, D. Carlos Gila González, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21, para el Servicio Médico.

Otro, D. Fernando Sáenz-López Rueda, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, para el Servicio Médico.

Otro, D. Manuel Solabre Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3, para el Servicio Médico.

Otro, D. Ernesto Molina Andreu, de la misma, para el Servicio Médico.

Otro, D. Juan Ferrer Ferrer, de la misma, para el Servicio Médico.

Otro, D. Agustín Campos Ortega, de la misma, para el Servicio Médico.

Otro, D. Gonzalo Gómez García, de la Agrupación de Sanidad Militar, número 6, para el Servicio Médico.

Otro, D. Juan Fernández Vigil, de la misma, para el Servicio Médico.

Otro, D. Luis Artero Manso, de la misma, para el Servicio Médico.

Otro D. Fernando Fernández de las Heras, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, para el Servicio Médico.

Otro, D. José Vila Rivera, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8, para el Servicio Médico.

Otro, D. José Rial Vázquez, de la misma, para el Servicio Médico.

Otro, D. José Iriarte Arandía, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, para el Servicio Médico.

Otro, D. Antonio Cristóbal Peña, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para el Servicio Médico.

En 1 de mayo de 1964

Alfórez D. Santiago Sánchez Tapiz, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Luis Martí Rague, del mismo.

Otro, D. Fernando del Valle García, del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.

Otro, D. Santiago López Ramos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Francisco Escrib Tebar, del mismo.

Otro, D. Juan Rodero Soría, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Agustín Sala Aparicio, del mismo.

Otro, D. Antonio Molina Lindez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. José Villa Escocena, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Pedro Muñoz-Seca y Blanc, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Luis Fernández de la Gán-

dara, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Antonio Sala Moll, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Manuel Arroyo del Sol, del mismo.

Otro, D. Julio Menéndez Benito, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Fernando Díez Moreno, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Gerardo Caballero Rosende, del mismo.

Otro, D. Juan Delgado Fernández, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Francisco Miralles Merino, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. José de la Cruz Lagunero, del mismo.

Otro, D. Manuel de las Cuevas Huerga, del mismo.

Otro, D. Eduardo Coca Vita, del mismo.

Otro, D. Rafael García Villaverde, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. José Mateo Rodríguez, del Regimiento de Infantería León número 38.

Otro, D. José Muñoz Martín, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Francisco Hernández Puertolas, del mismo.

Otro, D. José Ferreiro Lapatza, del mismo.

Otro, D. José del Campo Lobit, del mismo.

Otro, D. Adolfo Rodríguez Hernández, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Asincrito Calvo Sobrino, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Aurelio Sahagún Pool, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Juan Yáñez-Bamuevo García, del mismo.

Otro, D. Federico Martín Rafecas, del Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.

Otro, D. Francisco Maroto Márquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Joaquín del Pozo López, de la Escuela de aplicación y Tiro de Infantería, (Unidad de Instrucción).

Otro, D. José Toledano Martínez, de la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia), Distrito de Madrid.

Alfórez D. Francisco Pérez Alonso, de la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia), distrito de Madrid.

Otro, D. Antonio Espino Morcillo, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Otro, D. Angel Hernández Moreno, del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2, para el servicio médico.

Otro, D. Eligio Vallejo Osorno, del Regimiento de Infantería Soria número 9, para el servicio médico.

Otro, D. Alfredo Benjumea Salinas, del Regimiento de Infantería Alava número 22, para el servicio médico.

Otro, D. José Cueta Ramos, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, para el servicio médico.

Otro, D. Santiago Ruipérez Polo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, para el servicio médico.

Otro, D. Pedro Díaz Pardeiro, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, para el servicio médico.

Otro, D. Manuel Pajarón de Ahumada, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, para el servicio médico.

Otro, D. José Gasto Parramona, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2, para servicio médico.

Otro, D. Ernesto Vizcaino Gómez, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1, para el servicio médico.

Otro, D. Pedro Rodríguez Hernán, del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2, para el servicio médico.

Otro, D. Antonio Sánchez Palacín, de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 5.ª Región Militar, para el servicio médico.

Otro, D. Fernando Pérez Peña, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar, para el servicio médico.

Otro, D. José Cuadrado Valero, de la Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61, para el servicio médico.

Otro, D. Antonio Conde de la Fuente, de la asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71, para el servicio médico.

Otro, D. Justo Medrano Heredia, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2, para el servicio médico.

Otro, D. Nicolás Cobos Barroso, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, para el servicio médico.

Otro, D. Rafael Sales Ferrer, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7, para el servicio médico.

Otro, D. Julián Para Cabello, de la misma.

Otro, D. Norberto Galindo Planas, de la Agrupación de Sanidad Militar número 8, para el servicio médico.

Otro, D. Humberto Carnicero Pardo, de la misma.

Otro, D. Jesús Rigüestro Balboa, de la misma.

Otro, D. José Oliva Muñoz, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, para el servicio médico.

Otro, D. José Martín Morillo, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Unidad de Instrucción), para el servicio médico.

Otro, D. Francisco de Diego Calonge, de la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Tartón García, de la Unidad de Veterinaria núm. 5.

En 1 de septiembre de 1964

Alfárez D. Clemente León Pascuas, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. José Castilla Simarro, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Otro, D. Abel Matutes Juan, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Carrillo Gijón, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4, para el servicio médico.

Otro, D. Pascual Guzmán Navarro, del tercer Depósito de Sementales, para el servicio médico.

Otro, D. Juan Rodríguez Moya, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, para el servicio médico.

En 1 de enero de 1965

Alfárez D. José Borrell Nivera, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Madrid, 24 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

**OFICINAS MILITARES****Vacantes de destino**

De provisión normal, para ayudantes de Oficinas Militares, pudiendo ser también solicitadas, en plantilla eventual, por tenientes de dicho Cuerpo que se encuentran a mis órdenes o en la situación de disponible.

Servicios de Intervención de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.—Una.

Servicios de Intervención de Lérida.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de diciembre de 1963:

MARTÍN ALONSO

De provisión normal, para ayudantes de Oficinas Militares, pudiendo ser también solicitadas, en plantilla eventual, por tenientes de dicho Cuerpo que se encuentran a mis órdenes o en la situación de disponible.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Dos.

Estado Mayor de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Dos.

Gobierno Militar de Orense.—Una. Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña.—Una. Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.—Una.

Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Caja Recluta núm. 64).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45 (Caja Recluta núm. 66).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA.—En la página 1.198 se publica una Orden del Ministerio de Marina que interesa a jefes y oficiales del Ejército.

ADVERTENCIA.—En la página 1.197 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a jefes y oficiales que se encuentran en la situación de «En Servicios Civiles».

Dirección General de la Guardia Civil**Trienios**

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169), y Orden de 22 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Claudio Hornos Tero (hoy retirado), del 20 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1962.

Brigada D. Sabino Jiménez Prieto (hoy retirado), del 37, a partir de 1 de julio de 1961.

Subteniente D. Diego Martínez Marín (hoy retirado), del 39, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Marcos González Pérez (hoy retirado), del 42, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Joaquín Gandía Bailester (hoy retirado), del Tercio Móvil, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Elías Freire Pontanilla, del 22, a partir de 1 de julio de 1961, quedando así rectificado el que le fue concedido por Orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 274).

Otro, D. Juan García Vázquez (hoy retirado), del 34, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 16 de octubre de 1961, D. O. núm. 239).

Brigada D. Pedro Fernández López (hoy retirado), del 37, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 2 de octubre de 1962, D. O. núm. 225).

Subteniente D. Marcos González Pérez (hoy retirado), del 42, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 23 de diciembre de 1961, D. O. núm. 297).

Otro, D. Pedro Ferrer Ferrer, del 44, a partir de 1 de febrero de 1962.

Nueve trienios por llevar veintiséis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Sargento primero D. Vicente Rodríguez Cornejo, del tercer Tercio, a partir de 1 de enero de 1964.

Brigada D. Alfonso Gómez Rodríguez, del 21, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Eugenio López Parra, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Sargento primero D. Celedonio Campa Sánchez, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. Martín Prada Belver, del 22, a partir de 1 de marzo de 1963.

Sargento D. Angel Moreira Monteiro, del mismo, a partir de 1 de enero de 1963.

Brigada D. Amado Tello Fañanas, del 23, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Subteniente D. Pedro Ferrer Ferrer, del 44, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de enero de 1962, D. O. núm. 26).

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Carlos Jiménez López, del primer Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Valerio Barriga Cudero, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Sargento primero D. Francisco Serrano Hildaigo, del 21, a partir de 1 de abril de 1963.

Sargento D. Juan Beltrán Jodar, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Brigada D. Luis Tamayo Ortega, del 32, a partir de 1 de septiembre de 1963.
Otro, D. Helio Valcárcel López, del 40, a partir de 1 de enero de 1964.
Otro, D. Pedro Font Mascaró, del 44, a partir de 1 de junio de 1963.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Francisco Crespo Martínez, del 21 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

Sargento D. Valentín Vadillo Peña, del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Bonifacio Santana Carretero, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Otro, D. José Recio Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Brigada D. Luis Tamayo Ortega, del 32, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de mayo de 1963, D. O. número 121).

Sargento D. Manuel García Velasco, del 37, a partir de 1 de febrero de 1963.

Brigada D. Pedro Font Mascaró, del 44, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de mayo de 1963, D. O. núm. 121).

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Sargento D. José Casanova Graviotto, del 21 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963 (rectificación al concedido por Orden de 26 de septiembre de 1963, D. O. núm. 220).

Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Blas Lancharro Aparicio, del 34 Tercio, a partir de 1 de julio de 1962.

Otro, D. Antonio Santaren González, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Jaime Peret González, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Juan Sánchez Román, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1961.

Brigada D. José Salort Gil, del mismo, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Marcial López Sánchez, del mismo, a partir de 1 octubre de 1961.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Juan López Merino Pastor, del 9.º Tercio, a partir de 1 de febrero de 1963.

Brigada D. Juan Alvarez Seco, del 31, a partir de 1 de julio de 1961.

Subteniente D. Blas Lancharro Aparicio, del 34, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961, D. O. núm. 276).

Otro, D. Antonio Santaren González, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963, D. O. núm. 146).

Otro, D. Jaime Peret González, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de octubre de 1962, D. O. número 244).

Otro, D. Pedro Gómez Pelegrín, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Juan Sánchez Román, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 16 de octubre de 1961, D. O. número 230).

Brigada D. Julián Vinuesa Redondo, del mismo, a partir de 1 de junio de 1963.

Otro, D. Enrique Fernández Berlanga, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1962.

Otro, D. José Morales Carmona, del mismo (hoy fallecido), a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. José Salort Gil, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de julio de 1963, D. O. núm. 175).

Otro, D. Marcial López Sánchez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de febrero de 1962, D. O. núm. 50).

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Juan López Merino Pastor, del 9.º Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Brigada D. Julián Vinuesa Redondo, del 34, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de marzo de 1963, DIARIO OFICIAL núm. 77).

Otro, D. Enrique Fernández Berlanga, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Morales Carmona, del mismo (hoy fallecido), a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Mestre Cholvi, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Sargento D. Vicente Llopis Bulgues, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. José Mestre Cholvi, del 34 Tercio, a partir de 1 julio de 1961.

Otro, D. Agustín Llinares Llinares, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Manuel Querol Besudo, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Sebastián Bisquert García, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Manuel Aznar Gualde, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de febrero de 1963, D. O. número 50).

Sargento primero D. Emiliano Ranz Olmo, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. José Piera Tejedor, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Juan Codina Moragues, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Sargento D. Juan Mateos Andivert, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Ginés Antón Pomares, del mismo, a partir de 1 de abril de 1963.

Otro, D. Joaquín Margalejo Albi, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1963.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Agustín Llinares Llinares, del 34 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley 54/1961, de 22 de julio de dicho año (D. O. número 169), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se citan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Ernesto Martín Hernández, del primer Tercio, a partir de 1 de enero de 1964.

Otro, D. José González López Carretero, del octavo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Melquíades Covarrubias González, del 10, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Fernández Galdeano, del 23, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antelmo Sánchez Castro Ruiz, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Reigada Pérez, del 32, a partir de igual fecha.

Sargento D. Ramón Sánchez Fer-

mández, del 38, a partir de igual fecha.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Francisco Vicente Retamosa, del Tercio Móvil, a partir de 1 de enero de 1964.

Otro, D. Faustino Santos Bonilla, del primer Tercio, a partir de igual fecha.

Brigada D. Julio Reyes Ampuero, del mismo, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Antonio Palacios García, del noveno, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ismael Arribas Martín, del 10, a partir de igual fecha.

Otro, D. Joaquín Márquez Villahermosa, del mismo, a partir de igual fecha.

Brigada D. Juan Montes Guerra, del 23, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Angel Montero García, del 31, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ricardo Requena Martínez, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Amador Muñoz Acebrón, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Federico López Vera, del mismo, a partir de igual fecha.

Sargento, D. Juan Antón Linares, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Correa Rodríguez, del 36, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Muñoz López, del 37, a partir de igual fecha.

Subteniente D. Victorino Baños Bravo, del Parque de Automovilismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Llamas Reguera, de la Agrupación de Destinos, a partir de igual fecha.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Diego García Canseco, del sexto Tercio, a partir de 1 de enero de 1964.

Otro, D. Juan Hernández Vicente, del séptimo, a partir de 1 de diciembre de 1963.

Sargento primero D. Francisco Rodrigo Fernández, del noveno, a partir de 1 de enero de 1964.

Sargento D. Manuel González Honorato, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Correa Delgado, del 37, a partir de igual fecha.

Siete trienios por llevar veintitrés años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Brigada músico D. Luis Martínez Manso Ruiz, del Tercio Móvil, a partir de 1 de enero de 1964.

Sargento D. Matías Méndez Gallego, del sexto Tercio, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Antonio Ruiz Valverde, del mismo, a partir de 1 de enero de 1964. Brigada D. Fermán Cortés Estepa, del 33, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Juan Martín Ruiz, del 37, a partir de 1 de enero de 1964.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Sargento D. Juan Miguel Fernández, del primer Tercio, a partir de 1 de enero de 1964.

Otro, D. Bonifacio Morales García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Nazario Rodríguez Canseco, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gumersindo Salvador Sanabria, del tercero, a partir de igual fecha.

Otro, D. Tomás de las Heras Bruña, del séptimo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ignacio González Gallego, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Anastasio Tarancón, Borjabat, del noveno, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julián Aedo Bahillo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José González Sáez, del 10, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Bernal Ortega, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. Victoriano Barcos Barcos, del 24, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Ramón Carril Rodríguez, del 31, a partir de 1 de enero de 1964.

Otro, D. Secundino Barcenilla Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Honorio García Martínez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Bernardo Travieso Quintanos, del 24, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benito Domingo Izquierdo, del 33, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Martínez García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Rodríguez Maldonado, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan López Navarro, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Guilló Gómez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Teófilo Ureña García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Pérez Robles, del 35, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio López Larios, del 36, a partir de igual fecha.

Otro, D. Teodoro Díez Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Estanislao Luis Robles, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Macero Ruiz, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Agullar Palacios, del 38, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Andrés Fernández, del 39, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benito Fernández Álvarez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Arturo Santano Figueruelo, del 42, a partir de igual fecha.

Otro, D. Saturnino Aguado Bravo, del 43, a partir de igual fecha.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento del Ejército o ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Emilio Veintimilla Bielsa, del 34 Tercio, a partir de 1 de enero de 1964.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendidos en el Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. número 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero Francisco Barro Prieto, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de junio de 1963.

Otro, Domingo Garrido Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Carlos Maldona Domínguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Juan Calle Molinillo, segundo período de reenganche con antigüedad de 28 de noviembre de 1963.

Otro, Felipe Millán Auge, tercer período de reenganche con antigüedad de 3 de noviembre de 1963.

Otro, Daniel Ganado Peláez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963, sin efectos económicos.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3

Cabo primero Indalecio Molinero Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1963.

Del Regimiento de Infantería Covadonga número 5

Cabo primero Florencio Núñez Cuevas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1963.

Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo primero Ramón Conejero Sánchez, cuarto período de reenganche

con antigüedad de 14 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Cabo primero Manuel Pinto Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1962 y efectos económicos a partir de 1 de mayo de 1962.

Del Regimiento de Infantería Valencia número 23

Cabo primero Juan José Barquín Sáez, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Cabo músico Cecilio Martínez Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1963.

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo músico Eugenio Rodríguez García, segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 52

Cabo primero Jesús Delgado Fidalgo, tercer período de reenganche con antigüedad de 5 de noviembre de 1963.

Del Grupo Disciplinario del Sector del Sahara

Cabo primero Francisco Calzadilla González, cuarto período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1963.

Otro, Bartolomé García Rojas, tercer período de reenganche con antigüedad de 18 de octubre de 1963.

Otro, D. Juan Manuel Palmero García, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Marcelino Segarra Galarza, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Francisco Millán Reviriego, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército

Cabo Vicente Calonge Gutiérrez, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago número 1

Cabo primero Ricardo Atienza Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

De la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2

Cabo primero Valeriano Valiente Cayetano, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio número 12

Cabo Eugenio Zúñiga Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1963.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Cabo primero Ramón Ojuo Fernández, cuarto período de reenganche con antigüedad de 24 de noviembre de 1963.

Otro, Antonio Salomón Arias, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero Emilio Robledo Jiménez, sueldo de sargento, a partir de 1 de enero de 1964.

Del Regimiento de Artillería número 32

Cabo primero Dionisio Martín González, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Artillería número 63

Cabo primero Antonio Sanz Marina, cuarto período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1963.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes

Cabo primero Domingo Tejero Salvador, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1963.

Otro, Luciano Domínguez Prieto, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1963.

Otro, D. Sixto Suaña Franco, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1963.

Trompeta Dionisio González García, cuarto período de reenganche con antigüedad de 9 de noviembre de 1963.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Pablo Valle Barbero, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de noviembre de 1963.

Del Parque de Artillería de Zaragoza

Cabo primero Teófilo Bardón Jornet, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de diciembre de 1963.

Del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército

Cabo primero Mariano Alda Cid, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1963.

Del Batallón de Zapadores para el Sector del Sahara

Cabo primero Eusebio Hernández Hernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 18 de octubre de 1963.

Otro, José María Cobos Gutiérrez, tercer período de reenganche con antigüedad de 18 de octubre de 1963.

Del Regimiento de Transmisiones número 1

Cabo primero Máximo Cibanal Marino, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Antonio Gómez González, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1963.

Otro, Claudio López Belmonte, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1963.

Otro, Rodolfo Arroyo Pérez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Esteban Barceló Prohens, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Francisco Magán Cuadrado, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Pedro Alférez Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Jesús Jiménez Matías, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Francisco Lema Castañeira, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, José Benítez Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Melquíades Moreno García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Eduardo Veloso Torres, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de noviembre de 1963.

Otro, Emilliano Duque Gómez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Antonio Álvarez García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Baltasar Mena Salguero, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1963.

Otro, Diego Román Gil, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Angel Hernández Ramos, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1963.

Otro, José Ferrer Belchis, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Jesús Romo Barrios, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Inocencio Perales Guisado, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

De la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Fernando Obispo Castilla, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1963.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero José Garaboa Vilariño, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

De la Agrupación de Tropas de Farmacia

Cabo Segundo Carranza Sainz, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1963. Madrid, 21 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Juan Rodríguez Nieto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la

Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio de 1962, que le señaló el haber pasivo de retiro que le correspondía, por actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Rodríguez Nieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio de 1962, que le señaló el haber pasivo de retiro que le correspondía, por actualización de dicha pensión, debemos confirmar y confirmamos la mencionada resolución por ser ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta, nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 305, de 1963.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA. — Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo cinco relaciones de pensiones y una de retiros, todas actualizadas.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación relación de Pensiones de Guerra, concedidas y actualizadas y pendientes de actualizar, que empieza por doña María del Pilar Barreira González, Aguilar y termina con doña Rosalía Martínez Esteban, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165) y Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.— El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Pilar Barrera González Aguilar	Viuda	Caballería	Coronel D. Luis Villanova Ratazzi
Doña María del Carmen Jofre Jáudenes	Viuda	Armada	Capitán de Fragata D. José Armán Maciá
Don Felipe Holgado Cruz	Padre	Infantería	Erigada D. Pablo Holgado Morales
Doña Emilia Villumbrales Linares	Madre	Infantería	Erigada D. Francisco Lucio Villumbrales
Don Julián Carballés Rey	Padres	Infantería	Sargento D. Asterio Carballés López
Doña Dolores López Díaz	Padres	Cab. Mutilados	Sargento D. Santiago Utrera Asensio
Don Pablo Utrera Manzano	Padres	Cab. Mutilados	Sargento D. Santiago Utrera Asensio
Doña Margarita Asensio Hontiveros	Padres	Cab. Mutilados	Sargento D. Santiago Utrera Asensio
Doña María Domínguez Garrido	Madre	Infantería	Cabo Julián Retortillo Domínguez
Doña Josefa Losa Cañas	Madre	D. E. V.	Cabo Victorino Terrazas Losa
Doña Josefa González García	Madre	Regulares	Cabo Francisco Liñán González
Doña Trinidad Jiménez Aranda	Madre	Infantería	Cabo Pablo Modrego Jiménez
Don Celestino Quintero Tello	Padre	Legión	Cabo Celestino Quintero Batista
Don Manuel Martínez Ibarro	Padre	Infantería	Cabo Francisco Martínez Ramos
Don Prudencio Cenzano Insúa	Padre	Infantería	Cabo Jesús Cenzano Martínez
Doña Rosalía Martínez Esteban	Viuda	Cab. Mutilados	Soldado Ángel Alamán Iroga

(1) Ley de 12 de mayo de 1960 (D. O. núm. 111).

(2) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 31 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 1942), Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310).

(3) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley de 17 de noviembre de 1938, Ley de 17 de julio de 1956 y Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310).

(4) Párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y párrafo primero del artículo 2.º del Decreto de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 22).

(5) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y Ley 54, de 22 de julio de 1961.

(6) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley de 17 de noviembre de 1938, Ley de 22 de diciembre de 1960, Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

(7) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley de 22 de diciembre de 1960, Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. número 55).

(8) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 31 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 7, de 1942), Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley de 17 de noviembre de 1938, Ley 82,

de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. número 55).

(9) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 22 de diciembre de 1960.

(10) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de 6 de noviembre de 1942.

(11) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 22 de diciembre de 1960.

(12) Artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942, Ley de 17 de noviembre de 1938 y Ley de 22 de diciembre de 1960.

(13) Artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y Ley 54, de 22 de julio de 1961.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 368), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, por aplicación de los beneficios de Ley de 12 de mayo de 1960 (D. O. número 111), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

2. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 31 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 1942), Ley de 6 de noviembre de 1942; quedando actualizada esta pensión conforme determina la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 310).

3. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 17 de julio de 1956 en la forma siguiente: desde el día 19 de marzo de 1961 la cantidad de 562,50 pesetas mensuales, hasta el día 31 de diciembre del mismo año y a partir de 1 de enero de 1962 esta pensión queda actualizada en la cantidad de 1.974,30 pesetas también mensuales, con arreglo a cuanto determina la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310); Siendo compatible con la pensión de viudedad que percibe por su esposo D. Francisco Lucio Fernández, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938,

U E S E C I T A

Pensión mensual Pesetas	ACTUALIZACIÓN Pensión que corresponde por Ley 23-12-61	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Núm. e. r. o. de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.085,41		(1)	1	enero	1960	Granada...	Granada	Granada..	1
1.764,58		(1)	1	enero	1960	Direc. Geral.	Madrid	Madrid ..	1
1.974,30		(2)	11	junio	1963	Salamanca	Cubo de Don Sancho ...	Salamanca ..	2
562,50	1.974,30	(3)	19	marzo	1961	Alava...	Vitoria	Alava...	3
1.702,77		(4)	1	enero	1963	La Coruña	Piñeiro-Senra-Ortigueira..	La Coruña ..	4
2.877,77		(5)	17	mayo	1962	Cáceres ...	Moraleja	Cáceres ...	5
500,00		(6)	24	julio	1962	Cáceres ...	Montehermoso	Cáceres ...	6
500,00	713,75	(7)	29	marzo	1961	Burgos ..	Salá de los Infantes ...	Burgos ...	7
598,16		(8)	9	julio	1963	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla ...	8
500,00		(9)	15	julio	1963	Soria...	Borobia	Soria ...	9
859,75		(10)	8	abril	1963	Huelva ...	Moguer	Huelva ...	10
500,00		(11)	3	junio	1963	Cáceres ...	Campo Lugar	Cáceres ...	11
500,00		(12)	27	julio	1963	Alava...	Oyón	Alava...	12
1.672,22		(13)	4	abril	1963	Navarra...	Tafalla	Navarra...	13

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de los beneficios del párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y párrafo primero del artículo 2.º del Decreto 15, de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 22), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y Ley 54, de 23 de julio de 1961.

6. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 22 de diciembre de 1960, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, con cuya cantidad debe continuar por ser mayor a la que le correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y la 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. número 55). Siendo esta pensión compatible con la pensión extraordinaria de guerra de 23.691,66 pesetas anuales que percibe por su hijo el brigada de Infantería D. Justo Retortillo Domínguez, conforme a la Ley de 17 de noviembre de 1938.

7. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza

por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado en la forma siguiente:

Desde el día 29 de marzo de 1961 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, la cantidad de 500 pesetas mensuales (Ley de 22-12-60).

Desde 1 de enero de 1962 hasta el día 31 de marzo de 1963, de acuerdo con la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 310), la de 713,75 pesetas también mensuales y a partir de 1 de abril siguiente, queda elevada esta pensión a 859,75 pesetas mensuales por Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 55).

8. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, por aplicación de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 31 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 7 del año 1942) y Ley de 6 de noviembre de 1942. Siendo compatible esta pensión con la que viene percibiendo por su esposo el capitán de la Guardia Civil D. Fernando Lifián García, de 14.054,16 pesetas anuales, según Ley de 17 de noviembre de 1938, quedando actualizada por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 y Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55).

9. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 22 de diciembre de 1960, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, debiendo continuar con dicha cantidad por ser superior a la que le correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y

Ley 25, de 2 de marzo de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 55).

10. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza en la cuantía y desde la fecha indicada en la relación, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y Ley de 6 de noviembre de 1942.

11. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 22 de diciembre de 1960, con cuya cantidad debe continuar por ser superior a la que le correspondería por las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310) y la 25, de 2 de marzo de 1963 (D. O. número 55).

12. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación de los beneficios de los artículos 66 y 71 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 6 de noviembre de 1942 y Ley de 22 de diciembre de 1960. Siendo compatible esta pensión con la que viene percibiendo de 5.600 pesetas como veterinario jubilado, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938.

13. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, por aplicación del artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y Ley 54, de 23 de julio de 1961.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—
El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 3.564/1963, sobre mecanización de la contabilidad de gastos públicos en los Departamentos militares, rendición de la cuenta general del Estado y ampliación discrecional del plazo para la justificación de pagos en el extranjero.

El artículo veinticinco de la Ley ochenta y cinco mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, aprobando los Presupuestos del Estado para el bienio mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres, autorizó al Gobierno para revisar, a propuesta del Ministro de Hacienda, las normas relativas a la contabilidad del Estado, rendición de cuentas y ordenación de pagos, en la medida que se estimara necesario para llevar a cabo la mecanización de dicho servicio.

El Decreto seis mil novecientos sesenta y dos, de dieciocho de enero, haciendo uso parcial de la autorización contenida en el párrafo anterior, estableció normas sobre la mecanización de la contabilidad de gastos públicos en las Ordenaciones Centrales de Pagos Civiles. En su disposición transitoria preceptuaba que, durante el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, las cuentas de gastos públicos que rindan las Ordenaciones de Pagos de los Departamentos militares reflejarían solamente, por capítulos, artículos y servicios, los créditos presupuestos, las obligaciones contraídas y los pagos ordenados.

La Orden del Ministerio de Hacienda de veintidós de enero dictó normas de desarrollo sobre la contabilidad de gastos públicos en las Ordenaciones Centrales de Pagos Civiles, y en su apartado doce) reguló el régimen para mil novecientos sesenta y dos en los Departamentos militares.

El Decreto ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, autorizó una demora en la implantación de la mecanización en los Departamentos militares hasta el ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, para lo cual ordenaba que, en la medida de lo posible, se efectuaran los ensayos convenientes para que la incorporación pudiera llevarse a cabo sin nuevas prórrogas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, la contabilidad de gastos públicos de los Departamentos militares se adaptará al sistema de mecanización establecido para las obligaciones generales del Estado y Ministerios de carácter civil.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con cada uno de los Departamentos militares, se dictarán las normas necesarias para implantar el citado sistema, de forma que permita armonizar las disposiciones básicas dictadas para los Ministerios civiles y contenidas en las Ordenes ministeriales de veintidós de enero y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las castrenses contenidas en los Reglamentos orgánicos de cada uno de aquellos Departamentos.

Artículo tercero.—Los Ordenadores centrales de pagos de cada uno de los Departamentos militares, por su carácter de delegados del Ordenador general de pagos y

como Jefes de Contabilidad de cada Departamento, estarán obligados a la rendición de la cuenta de gastos públicos de su respectivo Ministerio, previa fiscalización por el Interventor correspondiente.

A tal efecto, el desarrollo de todas las operaciones a que se refiere la mecanización de la contabilidad de gastos públicos deberá ser orientado sobre la base de encauzar toda la contabilidad de las Distintas Direcciones Generales o Servicios ministeriales a través de los Ordenadores centrales de pagos.

Artículo cuarto.—Las cuentas de gastos públicos de los referidos Departamentos reflejarán las operaciones realizadas por capítulos, artículos, servicios y conceptos. Podrán, excepcionalmente, durante el bienio mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco refundirse en el capítulo primero, que corresponde a gastos de personal, los conceptos de cada capítulo, artículo y servicios de igual forma que en el bienio mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres.

Artículo quinto.—Sin perjuicio de que las Ordenaciones de Pagos rindan sus cuentas de gastos públicos por capítulos, artículos, servicios y conceptos, con la excepción establecida transitoriamente en el artículo anterior, la cuenta general del Estado solamente reflejará las operaciones por capítulos, artículos y servicios, sin llegar al detalle de conceptos.

Artículo sexto.—De acuerdo con la norma sexta del artículo primero del Decreto del Ministerio de Hacienda número seis mil novecientos sesenta y dos, desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro los Departamentos militares dejarán de rendir la cuenta de consignaciones a que se refiere el artículo setenta y seis

de la Ley de uno de julio de mil novecientos once.

Artículo séptimo. — Se faculta al Ministerio de Hacienda para que, a propuesta de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, pueda am-

pliar discrecionalmente el plazo de justificación de los mandamientos expedidos para el pago de atenciones en el extranjero, hasta el límite máximo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

(Del B. O. del E. núm. 310, de 1963.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la orden de 25 de octubre de 1963, de esta Presidencia del Gobierno («B. O. del Estado» núm. 262) para cubrir plazas de diferentes Ministerios y Organismos civiles por jefes y oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Huesca.—Capitán de Artillería don Froilán de Vega Cela, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 (segundo destino civil).

Dirección General de Protección Civil

Dirección General

Madrid.—Comandante de Artillería don Guillermo Ramos Chapuli, de «Expectativa». Posee inglés.

Adjuntos de segundos jefes provinciales de Protección Civil. (Dependerán del segundo jefe provincial):

Alicante.—Teniente coronel de Infantería D. José Ballester Molina, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Barcelona.—Teniente coronel de Ingenieros D. Rafael Homar Santandreu, de «Expectativa» (segundo destino civil).

Albacete.—Teniente coronel de Ingenieros D. Julio Leyva Vances, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Zamora.—Capitán de Infantería don Angel Hernández Gallego, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41 (segundo destino civil).

Segundos jefes locales de Protección Civil:

Castellón de la Plana.—Coronel de Infantería D. Manuel Mancheño Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Arrecife.—Teniente coronel de Infantería D. Alberto de Arellano Carreras, de «Expectativa».

Baracaldo.—Teniente coronel de Infantería D. Enrique Osset Casado, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Béjar.—Teniente coronel auditor don Francisco Rodríguez Alvarez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Peñamoya - Puelonuevo.—Comandante de Infantería D. Vicente Serrano de las Heras, de «Expectativa».

Jerez de la Frontera.—Capitán de Infantería D. Florencio Viqueira Prieto, de «Expectativa».

Adjuntos segundos jefes locales de Protección Civil. (Dependerán del segundo jefe local):

Gerona.—Comandante de Infantería don Luis Cuesta Delgado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21.

Isla de La Palma.—Comandante de Artillería D. Blas de Frutos de Miguel, ayudante de campo del Excelentísimo señor General Jefe de Artillería de Canarias.

Guadalajara.—Comandante de Artillería D. Perfecto Marín Eraso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Murcia.—Capitán de Infantería don Roque Climent Vitali, de la Instrucción Premilitar Superior del Distrito de Murcia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Las Palmas.—Teniente coronel de Artillería D. Ignacio Roca de Togores Tordesillas, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Valencia.—Comandante de Infantería D. José López Pampló, de a las Órdenes del señor Ministro en Valencia.

La Coruña.—Capitán de Ingenieros don Lorenzo Velasco-Pérez-Cardenal, de «Expectativa».

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Granada.—Comandante de Infantería D. José Ramos Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Capitán de Infantería D. Santiago Zenni Merino, de «Expectativa».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Barcelona.—Comandante de Intendencia D. Adolfo de la Peña García, del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.

Vizcaya.—Comandante de Infantería D. Eduardo Herrero Carral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Servicios Especiales Dependientes de la Subsecretaría

Santa Cruz de Tenerife.—Comandante de Artillería D. Angel Domínguez Domínguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. Artículo 6.º Designación ministerial.

Algeciras.—Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Morente, de «Expectativa».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos

Ávila.—Coronel de Infantería don Joaquín Serrano Palacios, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Dirección General de Sanidad

Administrador sanitario provincial:

Orense.—Capitán de Artillería don Juan Losada Iglesias, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Dirección General de Administración Local

Ayuntamientos

Palma de Mallorca (oficial de la Policía Municipal).—Capitán de Infantería D. Tomás Font Ribot, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46. Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Ronda (Inspector jefe de los Servicios de Orden Público).—Capitán de Infantería D. Juan Calvente Rojas, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Administrador del Hospital Municipal. Capitán de Caballería D. Joaquín Ortega Calvente, del Grupo Ligero Blindado de Caballería II.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**
Subsecretaría

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Madrid.—Capitán de Artillería don Manuel Vizcaino Domingo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas

Madrid.—Capitán de Infantería don José Romero González, de la Academia Especial de las Fuerzas de Policía Armada.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

Madrid.—Capitán de Infantería don Honorio Pico Berzosa, del Regimiento de Defensa Química.

Escuelas del Magisterio

Málaga.—Capitán de Caballería don Carlos Viloca Casas, del Escuadrón de Caballería de las Fuerzas de Policía Armada, Sevilla.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefe de las Guarderías Fluviales en las Comisarias de Aguas:

Ciudad Real (Comisaría del Guadiana).—Comandante de Infantería don Mariano Morales Salamanca, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretarios de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo:

Jaén.—Capitán de Infantería D. Antonio Padilla Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15 (segundo destino civil).

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Buques

Barcelona.—Capitán de Infantería don Miguel Monroy Pérez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

**SECRETARIA GENERAL DEL
MOVIMIENTO**

Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales:

Ciudad Real.—Coronel de Infantería don Antonio Ruberte Fernández, de a las órdenes del señor Ministro en Madrid. Artículo 6.º Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación y presentación en los destinos adjudicados será desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de enero próximo como fecha límite; no obstante, los jefes y oficiales que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no entenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

Los jefes y oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación dentro del plazo señalado a los señores Gobernadores Civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los señores Alcaldes, los destinados a Jefaturas Locales.

Los jefes y oficiales destinados a las Guarderías Fluviales en las Comisarias de Aguas harán su presentación a los señores Comisarios de Aguas de las respectivas cuencas.

Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino civil dentro del plazo señalado en el párrafo primero, vendrá obligado a remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior militar regional de quien dependa, en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimiento y efectos a que dé lugar.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro jefe u oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, exponien-

do las razones que crean conveniente, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones recibidas en esta Comisión vencido el referido plazo.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles filias a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación, y en los meses sucesivos, a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado, que les será extendido y firmado por el jefe civil de quien dependan, haciendo constar esta circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia. El primer mes este certificado será remitido en duplicado ejemplar.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, se considerará que está consolidada la situación de «En Servicios Civiles», transcurridos seis meses del pase a la referida situación, contados a partir de la fecha 30 de enero antes indicada.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados o proponerse por el Ministerio u Organismo, respectivo correspondiente durante los veinte días naturales anteriores a la fecha de 30 de julio de 1964, en que termina el plazo para la consolidación de los destinos, cursada por conducto del jefe civil del Organismo donde prestan sus servicios.

e) Los jefes y oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenecen desde la fecha de publicación de su destino civil en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—
Por delegación, *Ricardo Alonso Vega*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 310, de 1963.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, se dispone la confirmación de embarco, del 15 al 30 de noviembre último, de los siguientes jefes y oficiales que componen la 59 Promoción de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra:

Estado Mayor de la Agrupación Naval del Norte

Teniente coronel de Aviación (Servicio Vuelo) D. Manuel Rodiles Monreal.

Capitán de Artillería D. Manuel Arroyo González.

Capitán de Infantería D. Enrique García Guerreira.

Capitán de Artillería D. Jesús Illguez Moral.

Capitán de Infantería D. Carlos Brunete Ballanera.

Capitán de Artillería D. Francisco Calleja Salnz.

Estado Mayor de la Agrupación Naval del Estrecho

Teniente coronel de Aviación (Ser-

vicio de Vuelo) D. José María Martínez Resa.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Vías Cebrián.

Capitán de Artillería D. José Langa Martínez.

Capitán de Infantería D. José Espejo Reguera.

Capitán de Artillería D. José Martín Gil.

Capitán de Infantería D. Julio Gil Casarrubios.

Teniente de Infantería D. Luis Villar Seco.

Otro, D. Juan Fernández Hidalgo.

Otro, D. Lorenzo Gómez-Luengo Bravo.

Estado Mayor de la Agrupación Naval del Mediterráneo

Comandante de Ingenieros D. Agustín Lorente Talamas.

Comandante de Artillería D. José Pérez Manchón.

Capitán de Infantería D. Jesús Elea Seguera.

Capitán de Ingenieros D. Ramón Llorente Madrigal.

Capitán de Artillería D. Carlos López-Pozas Carreño.

Otro, D. Antonio Díaz-Varela Plana.

Capitán de Infantería D. Agustín Muñoz Galilea.

Capitán de Artillería D. Antonio Narbona Báez.

Capitán de Infantería D. Eduardo Godino Rodríguez.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.

NIERO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

(Del D. O. del M. de Marina número 289, de 1963.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Domingo Afonso Armas.

Otro, D. Juan J. González Jiménez.

Otro, D. Pedro Sesé Hernández.

Otro, D. Sixto Cuenca Gordo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—

El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 306, de 1963.)

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los oficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada para el retiro, en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1932, aplicable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, de los oficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Oficiales que se citan

Teniente D. Blas García Navarro. Fecha de retiro, 21 de enero de 1964.

Otro, D. Ildefonso Pérez Domínguez. 23 de enero de 1964.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Mil-

itar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Francisco Barrios Quevedo. Fecha de retiro, 20 de diciembre de 1963.

Otro, D. Juan Menchen Bermúdez. 24 de enero de 1964.

Otro, D. Angel García Pelayo. 27 de enero de 1964.

Otro, D. Feliciano Ramírez Pastor. 30 de enero de 1964.

Otro, D. Pedro Navascués Vázquez. 30 de enero de 1964.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—

El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Aureliano García García.

Otro, D. Antonio Jiménez Santana.

Otro, D. Donato Tarancón Perales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—

El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Roque Hernández Martínez.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Roque Hernández Mar-

tiñez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1963.—
El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable, en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Manuel López Gutiérrez. Fecha de retiro, 1 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Gómez Rodríguez. 14 de enero de 1964.

Otro, D. Raimundo Vicente Barbero. 23 de enero de 1964.

Otro, D. Rafael Ruiz Burgos. 27 de enero de 1964.

Policia D. Desiderio Reina Martín. 1 de enero de 1964.

Otro, D. Valentín Pérez Darriba. 1 de enero de 1964.

Otro, D. Vicente Pardo González. 1 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Jorge Oreja. 1 de enero de 1964.

Otro, D. Miguel Gámez Acosta. 2 de enero de 1964.

Otro, D. Remigio Navarro Liébana. 3 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel González Domínguez. 4 de enero de 1964.

Otro, D. Antonio Hernández Guzmán. 6 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Tavieso Henríquez. 6 de enero de 1964.

Otro, D. Hipólito Mancebo Oviedo. 7 de enero de 1964.

Otro, D. Juan Concejo Aguado. 8 de enero de 1964.

Otro, D. José Santos García. 8 de enero de 1964.

Otro, D. José García Rodríguez. 9 de enero de 1964.

Otro, D. Julián Parra de la Fuente. 9 de enero de 1964.

Otro, D. Felipe Olivero Concepción. 9 de enero de 1964.

Otro, D. José Plaza Pérez. 9 de enero de 1964.

Otro, D. Higinio Martínez García. 11 de enero de 1964.

Otro, D. Rafael López Galisteo. 11 de enero de 1964.

Otro, D. Benigno Morales Cabrera. 14 de enero de 1964.

Otro, D. Leopoldo Buesa Rey. 14 de enero de 1964.

Otro, D. Isidoro Cid Cárdenas. 15 de enero de 1964.

Otro, D. Diego Fernández Zapata. 15 de enero de 1964.

Otro, D. Fulgencio Torrea Portal. 16 de enero de 1964.

Otro, D. Francisco Pertíñez Mesa. 18 de enero de 1964.

Otro, D. Luciano Rodríguez Ortiz. 19 de enero de 1964.

Otro, D. Miguel Gras Villa. 19 de enero de 1964.

Otro, D. Martín Campinun Zufiaurre. 19 de enero de 1964.

Otro, D. Cosme Fernández Díez. 20 de enero de 1964.

Otro, D. Vicente Martínez Sánchez. 21 de enero de 1964.

Otro, D. Vicente Planells Ferrándiz. 22 de enero de 1964.

Otro, D. Vicente Saldaña Trujillo. 22 de enero de 1964.

Otro, D. Francisco de Lara Ros. 23 de enero de 1964.

Otro, D. Constantino Pliego Domínguez. 23 de enero de 1964.

Otro, D. José Gutiérrez Tejada. 23 de enero de 1964.

Otro, D. Alfonso Lucio Palomo. 23 de enero de 1964.

Otro, D. Francisco Morejón Rodríguez. 24 de enero de 1964.

Otro, D. Eladio Rodríguez Martín. 24 de enero de 1964.

Otro, D. Jeremías Rozas Mallo. 26 de enero de 1964.

Otro, D. Policarpo Zamora Sanz. 27 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Berenguer Córdoba. 28 de enero de 1964.

Otro, D. Francisco Cieza Escalada. 29 de enero de 1964.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—
El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 308, de 1963.)

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30 »
Pliego suelto	0,90 »
Hoja anual	0,90 »
Ficha	1,80 »
Copia ficha	1,80 »
Cubierta	0,90 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION